

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de juicio de faltas núm. 165/2015.

Procedimiento: Juicio de Faltas 165/2015. Negociado: A.
Núm. Rg.: 2511/2014.
NIG: 4103843P20140015498.
De: José Javier del Ojo Campos.

EDICTO

Doña María Elena Salcedo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 165/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 14 de julio de 2015.

Vistos por doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Seis de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas núm. 165/2015, seguidos en este Juzgado por una falta de lesiones, en los que han sido partes como denunciante José Javier del Ojo Campos y como denunciado Víctor Manuel Sánchez Gómez, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Manuel Sánchez Gómez a la pena de cuarenta de multa, con una cuota diaria de seis euros y a que indemnice a José Javier del Ojo Campos con el importe de 780 euros en concepto de responsabilidad civil.

El importe de la multa impuesta así como el de la indemnización deberá hacerse efectivo en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial por escrito fundamentado, y de la que se unirá a las actuaciones testimonio para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Magistrada que la suscribe en el día de la fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Víctor Manuel Sánchez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Sevilla, expido la presente en Dos Hermanas, a cinco de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»